

ACUERDO INTERMINISTERIAL Nro.

FRANCISCO XAVIER NARVAÉZ ROSERO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

JUAN ALFONSO MONTALVAN CEREZO
ALCALDE DEL CANTON VINCES
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON VINCES

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República dispone *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** de conformidad con el artículo 130 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventario del Sector Público, establece que: *“Art. 130.- Procedencia.- Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este Reglamento, la máxima autoridad, o su delegado señalará la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes. Los actos por los cuales se transfiere gratuitamente el dominio de un bien son:*
- a) Transferencia gratuita.- Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, se priorizará lo regulado en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Registro Oficial Suplemento No. 852 del 29 de diciembre de 1995 (ver...), que dispone remitir anualmente la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario. (...).”*
- Que,** el artículo 131 del Reglamento Ibidem, dispone: *“Art. 131.- Informe previo.- A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes”.*
- Que,** de acuerdo al artículo 133 del Reglamento General de Bienes de Sector Público, señala que: *“Art. 132.- Valor.- El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se registrará a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas. Siempre que se estime que el valor de registro es notoriamente diferente del real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate. Dicho avalúo será practicado por quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes de la entidad u organismo que realice la transferencia gratuita, conjuntamente con otro/a especialista de la entidad u organismo beneficiario. De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate, y de acuerdo al presupuesto institucional”.*

Que, el artículo 138 del Reglamento *Ibíd*em, estipula que: “Art. 133.- *Entrega Recepción.- Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita*”.

Que, el artículo 161 del Reglamento *Ibíd*em dispone que: “Art. 161.- *Acuerdo.- Las máximas autoridades, o sus delegados, de las entidades u organismos que intervengan, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo entre las partes.*”

En lo demás, se estará a lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de este Reglamento, en lo que corresponda”.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prevé que: “*Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión*”;

Que, el artículo 17, segundo inciso, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, prevé que: “*Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado. Las delegaciones ministeriales a las que se refiere este artículo serán otorgadas por los Ministros de Estado mediante acuerdo ministerial, el mismo que será puesto en conocimiento del Secretario General de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial.*”

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 559 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 387, dispone: “*Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: el Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca*”.

Que, el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 559, señala que: “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Ministerio de Industrias y Productividad, al Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras; y, al Ministerio de Acuacultura y Pesca, serán asumidas por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca*”.

Que, mediante Acuerdo 22-2017 el Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en el **artículo 2, literal b**, en el ámbito de la administración de los Bienes Institucionales, numeral 2, delega al Coordinador General Administrativo Financiero, todas las atribuciones para la máxima autoridad previstas en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público;

Que, mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2018-2109-O, de 07 de Febrero de 2018, emitido por el Dr. Andrés Iván Mideros Mora, Secretario General de la Presidencia de la República, dirigido a las máximas autoridades de la Administración Pública Central, Institucional y que depende de la función Ejecutiva, manifestó: “(...) Para el cumplimiento de las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, se recuerda a las autoridades de la Institución Pública pertenecientes a la función

Ejecutiva y sus empresas públicas que es el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, la Institución responsable de la redistribución de vehículos terrestres (...);

- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 241 de 02 de Enero de 2019, se nombra al señor Francisco Narváez, como Coordinador General Administrativo Financiero.
- Que,** mediante resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, la Junta Provincial Electoral de Los Ríos confiere al Sr. Juan Alfonso Montalván Cerezo, la credencial de ALCALDE del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, de fecha 09 de Junio de 2019.
- Que,** con Oficio Nro. 0108-A-OF-GADMVINCES-JAMC-2019 de, 12 de Julio del 2019, el Alcalde del Cantón Vinces, Sr. Juan Alfonso Montalván Cerezo, solicita la transferencia gratuita de Vehículos, que ya no se encuentren en uso del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.
- Que,** mediante Oficio Nro. MPCEIP-CGAF-2019-0424-O, de 23 de Agosto de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, Francisco Xavier Narváez Rosero del MPCEIP, solicita al Sr. Mgs. Andrey Paul Pérez Rosales Coordinador Zonal 8 de INMOBILIAR, Autorización para realizar transferencia gratuita de 5 vehículos por parte de esta Cartera de Estado.
- Que,** mediante Oficio Nro. MPCEIP-CGAF-2019-0445-O, de 10 de Septiembre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, Francisco Xavier Narváez Rosero del MPCEIP, como alcance al Oficio Nro. MPCEIP-CGAF-2019-0424-O, solicita al Sr. Mgs. Andrey Paul Pérez Rosales Coordinador Zonal 8 de INMOBILIAR, Autorización para realizar transferencia gratuita de 5 vehículos por parte de esta Cartera de Estado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces.
- Que,** mediante Oficio Nro. MPCEIP-CGAF-2019-0492-O, de 21 de Octubre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, Francisco Xavier Narváez Rosero del MPCEIP, realiza insistencia al Oficio Nro. MPCEIP-CGAF-2019-0445-O, donde solicita al Sr. Mgs. Andrey Paul Pérez Rosales Coordinador Zonal 8 de INMOBILIAR, la Autorización para realizar transferencia gratuita de 5 vehículos por parte de esta Cartera de Estado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces.
- Que,** con Oficio Nro. INMOBILIAR-CGAF-2019-1162-O, de 18 de Diciembre de 2019, la Ing. María Alejandra Caicedo Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, notifica la RESOLUCIÓN-INMOBILIAR-CGAF-2019-0064, expedida el 17 de Diciembre de 2019, en la que se autoriza la redistribución de los bienes muebles (Vehículos) entre el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (entidad propietaria de los bienes muebles redistribuidos) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces (entidad requirente), mediante transferencia de dominio de Bienes, conforme lo establece el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización Manejo y Control, de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

De conformidad con las atribuciones que les confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la función Ejecutiva,

ACUERDAN:

Artículo 1.- El Coordinador General Administrativo Financiero, del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, autoriza la transferencia gratuita a perpetuidad de los bienes muebles de

propiedad de esta Cartera de Estado, y que se encuentran detallados en el anexo No. 1 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces.

Artículo 2.- El valor contable de los bienes objeto del traspaso es de USD \$ 101,283.93 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que es el que consta en los registros contables del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

Artículo 3.- El Sr. Juan Alfonso Montalván Cerezo, ALCALDE del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, a la que representa, acepta la transferencia gratuita a perpetuidad de los bienes muebles (Vehículos) detallados en el anexo No 1 del presente Acuerdo.

Artículo 4.- Disponer que los servidores encargados de la custodia y administración de dichos bienes, el Guardalmacén, el Director Administrativo y el Director Financiero del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; y el Guardalmacén, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera o quienes hagan sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, suscribirán conjuntamente el Acta de Entrega Recepción de los bienes muebles a transferirse gratuitamente, de conformidad con el Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público considerándose para el efecto el valor constante en el registro contable correspondiente.

Artículo 5.- Disponer a las Direcciones Administrativa y Financiera del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, una vez suscrita el Acta de Entrega-Recepción, procedan con la eliminación o baja de los bienes constantes en el anexo Nro. 1, de los activos fijos y registro contable de la institución de conformidad con el Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Publico

Artículo 6.- El presente Acuerdo Interministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 20 días de Diciembre de 2019.



FRANCISCO XAVIER NARVAÉZ ROSERO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA



JUAN ALFONSO MONTALVAN CEREZO
ALCALDE DEL CANTON VINCES
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON VINCES

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA "MPCEIP" Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES "GADMCV"

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente Acta de Entrega-Recepción de Vehículos, por una parte el MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA, representado por la Ing. Marcela Carolina Córdova Santos, Directora Administrativa, Encargada; Ing. Freddy Paul Salas Zuñiga, Director Financiero; y el Ing. Julio Alberto Santana Tello, Analista de Activo Fijo, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará "MPCEIP"; y por otra parte, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES, representado por el Ing. José Elio Zambrano Chiriboga, Director Administrativo; Ing. José Manuel Fernández Terán, Director Financiero; y el Sr. Nelson Iván Yela Muñoz como Guardalmacén; a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará "GADMCV". Las partes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Mediante Oficio Nro. 0108-A-OF-GADMVINCES-JAMC-2019 de, 12 de Julio del 2019, suscrito por el Alcalde del Cantón Vinces, Sr. Juan Alfonso Montalván Cerezo, solicita al Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Ing. Iván Fernando Ontaneda Berrú, se digne a considerar al GADMCV, para ser beneficiada del parque automotor que se encuentren en desuso, y sean otorgados en calidad de transferencia gratuita o donación por parte del MPCEIP al GADMCV, por lo que se comprometen a reparar los vehículos y ponerlos en funcionamiento y legalizarlos con el traspaso de Dominio.

Mediante Oficio Nro. MPCEIP-CGAF-2019-0424-O, de 23 de Agosto de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, Francisco Xavier Narváez Rosero del MPCEIP, solicita al Sr. Mgs. Andrey Paul Pérez Rosales Coordinador Zonal 8 de INMOBILIAR, Autorización para realizar transferencia gratuita de 5 vehículos por parte de esta Cartera de Estado.

Mediante Oficio Nro. MPCEIP-CGAF-2019-0445-O, de 10 de Septiembre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, Francisco Xavier Narváez Rosero del MPCEIP, como alcance al Oficio Nro. MPCEIP-CGAF-2019-0424-O, solicita al Sr. Mgs. Andrey Paul Pérez Rosales Coordinador Zonal 8 de INMOBILIAR, Autorización para realizar transferencia gratuita de 5 vehículos por parte de esta Cartera de Estado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces.

Mediante Oficio Nro. MPCEIP-CGAF-2019-0492-O, de 21 de Octubre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, Francisco Xavier Narváez Rosero del MPCEIP, realiza insistencia al Oficio Nro. MPCEIP-CGAF-2019-0445-O, donde solicita al Sr. Mgs. Andrey Paul Pérez Rosales Coordinador Zonal 8 de INMOBILIAR, la Autorización para realizar transferencia gratuita de 5 vehículos por parte de esta Cartera de Estado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces.

Mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-CGAF-2019-1162-O, de fecha 18 de Diciembre de 2019, la Ing. María Alejandra Caicedo Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, notifica al Sr. Iván Fernando Ontaneda Berrú, Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; y al Sr. Juan Alfonso Montalván Cerezo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, la RESOLUCION-INMOBILIAR-CGAF-2019-0064, expedida el 17 de Diciembre de 2019, en la que se autoriza la redistribución de los bienes Muebles (vehículos de placas: GXH-0701, GXI-0008, GXH-0892, GEA-2380, PEI-1181), la misma que se adjunta en físico.

Mediante hoja de ruta de fecha 20 de Diciembre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, Francisco Xavier Narváez Rosero, autoriza realizar el trámite correspondiente de acuerdo a normativa vigente y dispone acciones correspondientes dándole el seguimiento para culminar este proceso cuanto antes.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.-

Acuerdo 22-2017, el Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en el **artículo 2, literal b**, en el ámbito de la administración de los Bienes Institucionales, numeral 2, delega al Coordinador General Administrativo Financiero, todas las atribuciones para la máxima autoridad previstas en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Publico.

ACUERDO NO. 067-CG-2018 "REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PUBLICO", del 30 de Noviembre de 2018, Sección II, Traspaso de Bienes, **Art. 159.-Definición.**-*"Es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión visión y objetivos, como es el caso de los Ministerios y Secretarías de Estado o sus dependencias adscritas.*

Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino transferencias gratuitas y en este evento se sujetará a las normas establecidas para este proceso".

Art. 132.- Valor.-*"El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se registrará a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas. (...)"*

Art. 133.- Entrega Recepción.- *"Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita. (...)"*

Artículo 161.- Acuerdo.- *"Las máximas autoridades, o sus delegados, de las entidades u organismos que intervengan, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo entre las partes".*

CLAUSULA TERCERA: OBJETO.-

La presente acta tiene como objeto transferir de manera definitiva a título gratuito los bienes de larga duración (vehículos), identificados en el anexo 1 al GADMCV, cuyo Valor Contable, Depreciación Acumulada y valor en libros se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Cantidad	Valor Contable	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
141.01.05	VEHICULOS	5	\$ 101,283.93	\$ 85,104.88	\$ 16,179.05

CLAUSULA CUARTA.- RECEPCION DE LOS BIENES

El MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA, entrega los bienes de larga Duración, objeto del presente instrumento en la ciudad de Guayaquil, en las oficinas del Edificio La Previsora piso 15, ubicado en la calle Malecón Nro. 100 y Av. 9 de Octubre, al GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES, debidamente revisados y completos, de acuerdo al ANEXO 1 (Descripción de bienes entregados).

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente previo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa Vigente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en la presente Acta de entrega recepción.

Es responsabilidad de la entidad que recibe los bienes (5 vehículos), realizar todos los trámites correspondientes para el respectivo cambio de propietario en un tiempo no mayor a 90 días a partir de las firmas del presente documento.

CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCION.-

Para constancia, de lo expuesto en las clausulas precedentes y para plena validez de esta acta de entrega recepción, firman las partes que intervinieron en esta diligencia, en tres (4) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Guayaquil a los 23 días del mes de Diciembre de 2019.

**POR EL MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA
QUIEN ENTREGA**



Ing. Freddy Paul Salas Zúñiga
Director Financiero



Ing. Marcela Carolina Córdova Santos
Directora Administrativa, Encargada



Ing. Julio Alberto Santana Tello
Analista de Activo Fijo

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES,
QUIEN RECIBE**



Ing. José Eljo Zambrano Chiriboga
Director Administrativo



Ing. José Manuel Fernández Terán
Director Financiero



Sr. Nelson Iván Yela Muñoz
Guardalmacén



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

ACTA DE ENTREGA RECEPCION

ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA; Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES

ANEXO 1 (DESCRIPCION DE BIENES ENTREGADOS)

En la Ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de Diciembre del 2019, comparecen a la celebración del presente documento, por una parte el **MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA**, debidamente representado por el Sr. **CABRERA GARCIA BYRON KLEISER**, Analista Administrativo 1; Ing. **SANTANA TELLO JULIO ALBERTO**, Analista de Activos Fijos; Quienes ENTREGAN, y por otra parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON VINCES**, debidamente representado por el Ing. Jose Elio Zambrano Chiriboga, Director Administrativo; y al Sr. Nelson Ivan Yela Muñoz como Guardalimacén quienes RECIBEN.

Item	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	N° Motor	N° Chasis	Modelo/ Características	Marca/ Raza/ Otros	Color Primario	Condición del Bien	Cuenta Contable	Fecha de Ingreso	Fecha Última Depreciación	Valor Contable	Valor Depreciación Acumulada	Valor en Libros
1	26166848	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA/ PLACA: GE22380	G6411741	8LFUNY061EMJ0 4436	BT-50 RAUDA AC 2.6 CD 4X4	MAZDA	VINO	REGULAR	141.01.05	11/12/2013	09/12/2018	\$ 28.490,50	\$ 25.641,45	\$ 2.849,05
2	26166849	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA/ PLACA: PE11181	G6382371	8LFUNY06MAM0 00110	BT-50 CD 2.6 ACTION 4X2	MAZDA	BLANCO	REGULAR	141.01.05	06/10/2016	30/09/2019	\$ 16.693,06	\$ 8.973,10	\$ 7.719,96
3	26824097	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA/ PLACA: GXH0701	C245E31024151	8LBETF1D18000 8542	LUV DMAX DIESEL CD 4X2	CHEVROLET	PLATEADO	REGULAR	141.01.05	26/11/2007	23/11/2012	\$ 14.368,35	\$ 12.931,51	\$ 1.436,84
4	26824122	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA/ PLACA: GXH0892	4JH1669428	8LBETF3E390000 675	LUV DMAX DIESEL CD 4X4	CHEVROLET	PLATEADO	REGULAR	141.01.05	25/06/2008	23/06/2013	\$ 20.563,60	\$ 18.507,24	\$ 2.056,36
5	26824137	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA/ PLACA: GXI0008	4JH1754977	8LBETF3E090019 832	LUV DMAX DIESEL CD 4X4	CHEVROLET	PLATEADO	REGULAR	141.01.05	09/12/2008	07/12/2013	\$ 21.168,42	\$ 19.051,58	\$ 2.116,84
TOTAL...													\$ 101.283,93	\$ 85.104,88	\$ 16.179,05

Para constancia, de lo expuesto y para plena validez de esta acta de entrega recepción firman las partes que intervinieron en esta diligencia en original y cuatro (4) copias de igual contenido y valor

CABRERA GARCIA BYRON KLEISER
ANALISTA-ADMINISTRATIVO 1
ENTREGA

[Signature]
SR. YELA MUÑOZ NELSON IVAN
GUARDALIMACÉN
RECIBE

ING. SANTANA TELLO JULIO ALBERTO
ANALISTA DE ACTIVOS-FIJOS
ADMINISTRADOR DE BIENES
RECIBE

